

Expediente N° 2007/10/001/141

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 DIC. 2007

VISTO: el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Deportivo San Pedro, de San Pedro, Departamento de Colonia;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la reparación de fisuras en muro testero, refuerzo de estructura y sustitución de un tramo del techo del Gimnasio, con la suma de \$ 168.000.-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 168.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

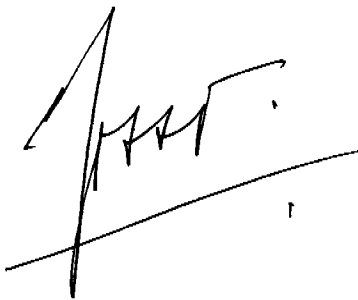
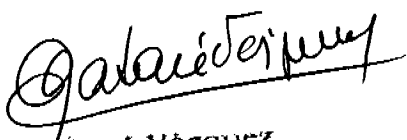
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Social y Deportivo San Pedro, de San Pedro, Departamento de Colonia, para realizar la reparación de fisuras en muro testero, refuerzo de estructura y sustitución de un tramo del techo del Gimnasio.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 168.000.- (pesos uruguayos ciento sesenta y ocho mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se

atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 872 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 168.000.- (pesos uruguayos ciento sesenta y ocho mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Caja de Ahorros N° 010-020085-7, Sucursal Colonia, perteneciente al Club Social y Deportivo San Pedro, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República